

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Mensaje N° 496-348

- 1.- El presente proyecto tiene como objetivo reformular el proyecto presentado originalmente al parlamento mediante el Mensaje de S.E. el Presidente de la República N°54-347 de fecha 7 de Junio de 2002, denominado "Proyecto largo", teniendo presente la gran cantidad de indicaciones presentadas y las modificaciones introducidas a la Ley General de Pesca y Acuicultura mediante la Ley N°19.849.

En este contexto, el nuevo proyecto de Ley tiene por objeto perfeccionar la regulación del sector y la conservación de los recursos hidrobiológicos, resguardando el interés general del país, mejorando la forma de asignar los recursos entre cada uno de los sectores involucrados, otorgando mayor estabilidad a dichas asignaciones, maximizando el valor económico de las pesquerías y manteniendo la premisa fundamental de su conservación, cuya consecución es posible por el alto grado de desarrollo alcanzado en materia de control del acceso a la actividad y en el ordenamiento de ésta, y por la experiencia de la ley transitoria N°19.713, que autorizó la implementación de una medida de administración para el sector industrial denominada límite máximo de captura por armador, y permitió la regularización de los registros pesqueros artesanales.

En lo que respecta a las modificaciones institucionales, se propone una adecuación del Consejo Nacional de Pesca, reestructuración de los Consejos Zonales de Pesca, a fin de adecuarlos a las nuevas tareas que el proyecto les asigna, especialmente en relación con las competencias que ejercerán los Directores Zonales de Pesca.

- 2.- El impacto financiero del proyecto deriva principalmente de la aplicación del Artículo 1°, numerales: 7, 8, 9, 18, 20, 29 y 47, del Artículo 2° y de las disposiciones: cuarta, quinta, sexta, octava, novena y undécima transitorias, los mayores gastos que se deriven por la aplicación de esta iniciativa, serán financiados a través del Fondo de Administración Pesquera. (Ley N°19.849).-

MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos